



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 976 /2003.-

Art.1º: AGREGUESE al TITULO IX -Contribuciones que Inciden sobre los Cementerios-, de la Ordenanza General Tarifaria n° 970/2002:

CAPITULO IX

Art. 69º) POR la concesión de uso a perpetuidad del cementerio municipal, de nichos construidos en el presente ejercicio, se fijan los siguientes precios:

NICHOS SIMPLES: Abajo 1º: \$ 1.100.00
 2º: \$ 1.400.00
 3º: \$ 1.250.00
 4º: \$ 1.050.00

NICHOS DOBLES: Abajo 1º: \$ 2.200.00
 2º: \$ 2.800.00
 3º: \$ 2.500.00
 4º: \$ 2.100.00

FORMA DE PAGO: El plazo máximo otorgado por la Municipalidad de Freyre es de cuatro (04) cuotas mensuales y consecutivas, equivalente al 25% del valor de la concesión.-

Se faculta al D.E.M., si lo estima conveniente, a efectuar un sorteo para adjudicar la ubicación de cada una de las solicitudes.-

Art.2º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil tres.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 056/2003 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil tres.....

M. Roggero
de Roggero

MARCELO ROGGERO
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



M. Roggero
CARLOS MIGUEL ROGGERO
PRESIDENTE DEL H.C.D.